

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Ortiz García de Oteyza y don Daniel Meléndez García, contra “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de decreto de ejecución de 13 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva se acompaña.

Auto

La magistrada-juez de lo social, doña María Majarón de Tena.—En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2011 por la cantidad de 12.432,28 euros de principal, correspondiendo a don Félix Ortiz García la cantidad de 7.358,82 euros y a don Daniel Meléndez García la cantidad de 5.073,46 euros, más la cantidad de 2.486 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses y costas a favor de la parte ejecutante.

Decreto

El secretario judicial don Miguel Ángel Sánchez Grande.—En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a la efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo proceder a la averiguación a través del Punto Neutro Judicial de bienes del demandado y verificado se acuerda el embargo de los bienes de “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, en cuantía suficiente para cubrir el importe de 12.432,28 euros de principal más la cantidad de 2.486,44 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses.

Para la efectividad del embargo ofíciase oportunamente a las entidades bancarias, a la Agencia Estatal Tributaria a fin de que procedan a la retención de posibles cantidades disponibles.

Requerir de pago a “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de esta, librándose al efecto mandamiento al Servicio Común de Actos de Comunicación/mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la oficina judicial del domicilio de la parte ejecutada que figura en las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito, que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 250600064015811 del “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el cam-

po de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.385/11)